

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 10 DE MAYO DE 2018

CONSIDERANDO

-La ordenanza municipal 1615/15 que crea la Oficina de defensa del consumidor y usuario de Salliqueló, la comunicación 01/16 con la respuesta brindada por el Departamento Ejecutivo local y la comunicación 03/17 que no ha sido contestada y cumplida por el Intendente municipal.

-Que por la mencionada ordenanza se crea la oficina con la finalidad de que los consumidores y usuarios puedan obtener respuestas, despejar consultas y poder contar con asesoramiento e información respecto a la prestación de servicios públicos o privados.

-Que la oficina municipal tendrá las competencias adecuadas a la realidad municipal y ejercerá las funciones emergentes de la ley 24240 de Defensa del consumidor.

-Que es de suma importancia que el usuario y consumidor de Salliqueló cuente con un apoyo de parte del Estado municipal para que informe y desarrolle políticas públicas tendientes a su defensa.

- Que por comunicación 01/16 se solicitó al ejecutivo instrumente los medios para la puesta de su funcionamiento.

- Que el intendente municipal en respuesta de fecha 12/12/16 informa que se ha incluido en el ejercicio 2017 la asignación presupuestaria para su implementación.

- Que la oficina ha sido incluida en la estructura programática en la Dirección de Conducción Superior, Desarrollo de Políticas Centrales con un presupuesto de \$471.992,49.

-Que ante la comunicación 03/17 se solicitó se informe los motivos por los cuales la oficina todavía no ha sido implementada y no se ha llamado a concurso público para seleccionar al agente a su cargo.

-Que el ejecutivo en fecha de diciembre de 2017 dio respuestas a todas las comunicaciones de ese año salvo la 03/17 referente a esta oficina, configurándose un silencio que denota su desinterés por este tema que afecta a todos los vecinos del distrito. Asimismo no ejecutó la partida presupuestaria designada a tales efectos.

-Que en el presupuesto de este año 2018 la oficina vuelve a contar con un presupuesto de \$ 558.352,20. No obstante, la oficina sigue sin tener funcionamiento, sin personal y sin un llamado a concurso para la designación de funcionario a cargo de la misma,

Honorable Concejo Deliberante

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACION

ARTICULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo informe a este Cuerpo Deliberativo los motivos por los cuales la oficina municipal de defensa del consumidor y usuario no ha sido puesta en funcionamiento.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese esta Comunicación al Honorable Tribunal de Cuentas Delegación Pigue.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 10 días del mes de mayo de 2018.

COMUNICACION N° 03/18.-

JUAN PABLO BIGLIANI
SECRETARIO HCD



MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

Municipalidad de saliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
